
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 061-2016

Santa Rosa, 30 de marzo de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparece los señores **ARNALDO EMIDIO PEREIRA MIÑAN Y MARIA MAGDALENA ROSARIO MURILLO**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector Marlene Nieto, calle Quinta y Los Ríos; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-17-36-07-00, con un área de terreno de: 171.00m²; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01	A: 60.00m ²
Lote No. 02	A: 111.00m ²
Total	A: 171.00m ²

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **4 de Marzo del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que mediante escritura pública de compraventa, celebrada en esta ciudad, ante el Notario señor José E. Nieto P., el catorce de septiembre de mil novecientos noventa; e inscrita con el No. 730 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 1.168, el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa; se encuentra registrada la venta de un solar urbano, que hace la señora Elsa Carmen Colan; a favor de los cónyuges señores: Arnaldo Emidio Pereira Miñan y María Magdalena Rosario Murillo; solar urbano, ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: con solar número cero ocho, con veinte metros; por el SUR: con calle sin nombre, con veinte metros; por el ESTE: con solares números cero seis y cero cinco, con dieciocho metros; y, por el OESTE: con calle sin nombre, con catorce metros. El área total del solar es de trescientos veinte metros cuadrados; cuya Clave Catastral es: 08-44-07, localizado en las calles sin nombre, sector barrio "Marlene Nieto". No consta que este solar urbano se encuentre enajenado, hipotecado o gravado.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico **No. 144-PUM**, el 22 de marzo del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector Marlene Nieto, calle Quinta y Los Ríos; cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-17-36-07-00, con un área de terreno de: 171.00m²

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** a favor los señores **ARNALDO EMIDIO PEREIRA MIÑAN Y MARIA MAGDALENA ROSARIO MURILLO**



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA



Dpto. Legal
c.c. Avalúos y Catastros
Notaría Pública
Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	